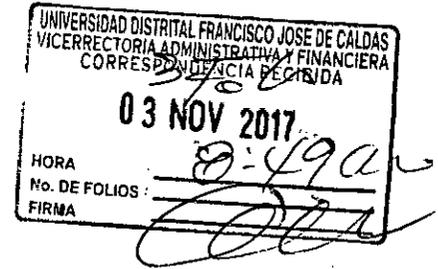




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



OJ-002238 - 17

IE-29966

Bogotá, D.C., noviembre 2 de 2017

Doctor
EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (C)
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
Ciudad.-

Referencia: Descuentos al pago del servicio por demanda Amazon AWS

Asunto: Concepto jurídico

Respetado señor Vicerrector.

De la manera más atenta, se atiende su solicitud de fecha octubre 4 de 2017 <sic>, elevada a esta Oficina Asesora Jurídica mediante oficio con cordis 2017IE26643 0 de la misma fecha, aquí radicada el pasado 3 de octubre - reiterada en comunicación de fecha noviembre 1º de 2017, con cordis 2017IE29727 0 de la misma fecha -, para que se conceptúe "con relación al pago del servicio por demanda Amazon AWS, toda vez que a este pago no se le puede realizar ningún descuento, tal como sucede con el pago de internet o de servicios públicos".

A fin de atender la petición en comentario, se hace necesario establecer la existencia o no de un contrato subyacente a la prestación del servicio de que se habla, que, de existir, en los términos de la Circular 100 de enero 23 de 2016 de esta oficina, haría susceptibles los correspondientes pagos de la aplicación de los impuestos tasas y contribuciones de (i) Estampillas U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR, (ii) IVA y (iii) Industrita y comercio (RETEICA).

En el presente caso, la existencia de un contrato es innegable y, como lo sostiene el Profesor Gonzalo Andrés Moreno Gómez, en su ensayo "Jurisdicción aplicable en materia de datos personales en los contratos de cloud computing: análisis bajo la legislación colombiana", atendido el hecho de que el servicio por demanda Amazon AWS es "una plataforma de servicios de nube que ofrece potencia de cómputo, almacenamiento de bases de datos, entrega de contenido, entre otras funciones", se trata de un contrato de arrendamiento y a la vez de suministro.

Es innegable también que dicho servicio se presta en esta ciudad y concretamente en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", pero, precisamente, por su naturaleza, no se puede sostener que exista una actividad en Colombia, por tratarse de una empresa no residente en el país, que utiliza un

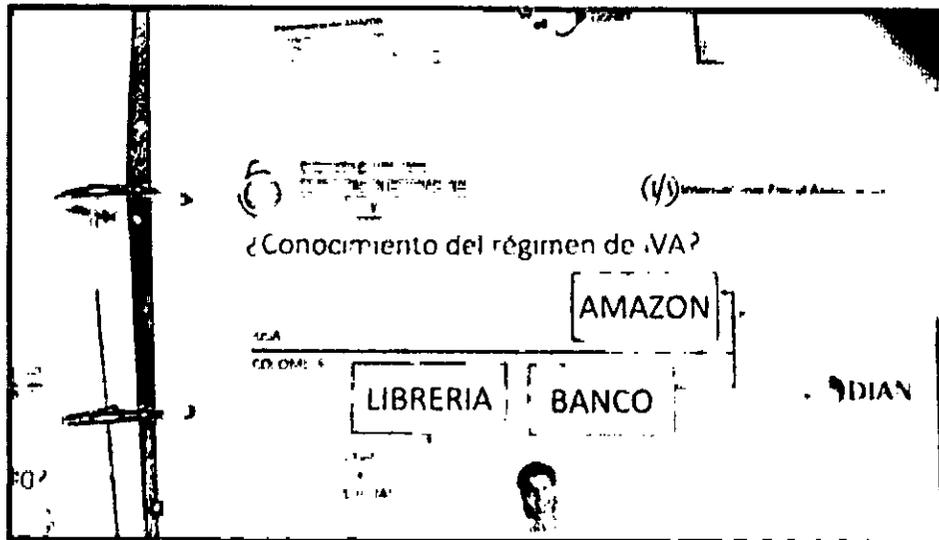
Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

servidor localizado en el exterior para que los clientes colombianos, como la Universidad, respecto del Servicio Por Demanda Amazon Aws, adquieran bienes o servicios.

Sostener lo contrario, llevaría a plantearse dificultades prácticas de muy difícil solución, como determinar qué parte del valor del contrato o del servicio contratado se gravaría con los impuestos aplicables, para el presente caso, serían objeto de retención por estampillas "Universidad Distrital 50 años", "Pro Cultura de Bogotá" y "Bienestar del Adulto mayor", así como de aplicación del IVA y del RETEICA, como se ilustra en el siguiente gráfico:



En este orden de ideas y comoquiera que el inciso primero del artículo 20 del Estatuto Tributario establece que, "[s]alvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno, son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios las sociedades y entidades extranjeras de cualquier naturaleza, únicamente en relación con sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional, independientemente de que perciban dichas rentas y ganancias ocasionales directamente o a través de sucursales o establecimientos permanentes ubicados en el país", empresas como Amazon.com, en la prestación de servicios como aquel de que trata este concepto, no estarían obligadas al pago del impuesto sobre las ventas.

En el mismo sentido, el Concepto DIAN 17056 de Agosto 25 de 2017 señala que el servicio por demanda Amazon AWS, cumple con los tres (3) requisitos que lo excluyen de impuestos sobre las ventas, ya que es de acceso amplio a la red y, en consecuencia, los servicios proporcionados deben poder ser accesibles a través de mecanismos estándares y desde plataformas heterogéneas (por ejemplo: ordenadores, teléfonos móviles o tabletas); además, es una plataforma como servicio, por cuanto la capacidad

Página 2 de 5

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

proporcionada al consumidor es desplegar en la infraestructura de nube aplicaciones creadas por el consumidor o adquiridas, utilizando lenguajes de programación, bibliotecas, servicios y herramientas soportadas por el proveedor.

Junto a lo anterior, el consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, servidores, sistemas operativos o almacenamiento, pero tiene control sobre las aplicaciones desplegadas y posiblemente configuraciones para el entorno de hospedaje de aplicaciones, y es una nube comunitaria, en razón a que la infraestructura de la nube está provista para uso exclusivo por una comunidad específica de consumidores de organizaciones que tienen preocupaciones compartidas (por ejemplo, misión, requisitos de seguridad, política y consideraciones de cumplimiento). Puede ser propiedad, administrado y operado por una o más de las organizaciones de la comunidad, un tercero, o una combinación de ellos, y puede existir dentro o fuera de las instalaciones. Bajo los mismos argumentos, dicho servicio está exento del impuesto de industria y comercio, más conocido como RETEICA, como también de las retenciones por estampillas Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" 50 años, Pro Cultura y Adulto Mayor.

Establecido, entonces, que en el caso concreto del servicio por demanda Amazon AWS, pese a existir un contrato, no aplican los descuentos y retenciones por IVA, Estampillas y RETEICA, baste con señalar que el procedimiento a seguir en este tipo de contrataciones es el establecido en la Resolución de Rectoría 067 de febrero 9 de 2017, "**Por medio de la cual se complementa la Resolución 262 de 2015, en su artículo 93 y se dictan otras disposiciones**", que, en lo pertinente, prevé lo siguiente:

"Artículo 2. Procedimiento. Para el pago con tarjeta de crédito en tiendas de compras en línea se deberá:

"a) Dar aplicación a lo establecido en el procedimiento GC-PR-003, CONTRATACIÓN DIRECTA versión 4, en los numerales 1 a 4 y del 6, hasta el subnumeral 6.1.1.5.

"b) Solicitar la aprobación y posterior generación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Sección de Presupuesto.

"c) La documentación generada como soporte, debe ser remitida a la Sección de Compras para que la compra quede generada dentro del proceso de Contratación Directa. La Sección de Compras remitirá la información a la Sección de Contabilidad para la creación del tercero y así incluir la compra dentro del consecutivo de Contratación Directa.

"d) Con el consecutivo 'de contrato', se solicitará a la Sección de Presupuesto la generación del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el pago de la compra.

"e) La Sección de Compras remitirá toda la documentación a la División de Recursos Financieros, adjuntando un formato de autorización de giro con tarjeta de crédito empresarial que debe ser firmado previamente por el Ordenador del Gasto, para que se realice la revisión previa de cumplimiento de los requisitos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

"f) Una vez revisada dicha revisión por parte de la División de Recursos Financieros, se remitirá a la Tesorería General de la Universidad, quien realizará el siguiente procedimiento:

"1) Entrar a la tienda de compras, seleccionar el bien o el servicio según condiciones técnicas o cantidades requeridas, aceptando las condiciones, seleccionar la modalidad de pago con tarjeta de crédito para pago anticipado o mes vencido...y comprar. A partir de este momento se debe originar automáticamente un número de aceptación o de aprobación de compra.

"2) Aplicar el pago con Tarjeta de Crédito.

"3) La Tesorería General informará a la Sección de Compras la adquisición del bien o del servicio, que a su vez informará al área que solicitó la compra. Esta información se realizará mediante la remisión del comprobante de pago generado luego de realizar la compra con tarjeta de crédito.

"4) Con la información anterior, quien se desempeñará como supervisor del contrato deberá informar a la Sección de Almacén que se está utilizando el servicio o se recibieron los elementos comprados, mediante el respectivo cumplimiento a satisfacción.

"5) La Sección de Almacén informará a la Sección de Contabilidad el ingreso efectivo de los bienes adquiridos, para realizar contablemente el ingreso de los bienes al inventario de la Universidad.

"6) La Sección de Contabilidad realizará los registros contables para el respectivo control y seguimiento.

"7) El Supervisor del contrato será responsable del seguimiento y cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos y su recibido a satisfacción. Lo anterior, deberá quedar soportado con la firma del recibido a satisfacción".

Para más claridad, debe señalarse que el artículo 93 de la Resolución rectoral 262 de 2015 establece que:

"Artículo 93. Compras a grandes superficies y por internet. *En cumplimiento de lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo 03 de 2015, en los procesos de contratación directa podrán adquirirse bienes mediante compras a grandes superficies o a través de internet con la tarjeta de crédito empresarial de la universidad o mediante giro.*

"En estos casos no se requerirá contrato por escrito, previo el correspondiente estudio previo, que demuestre la conveniencia de dicha operación, el ordenador del gasto solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y proferirá una orden de adquisición de los bienes correspondientes a través de la tarjeta de crédito empresarial.

"El registro presupuestal se realizará sobre la orden de compra y el extracto de la tarjeta de crédito" (La subraya no corresponde al texto original).

Para finalizar, se estima necesario puntualizar que, respecto de los giros internacionales para el pago de bienes o servicios suministrados, en general, por empresas que carecen de sucursal, establecimiento comercial o representación en el país, y, en particular, por Amazon.com, no procede la retención de dineros por concepto de IVA, RETEICA y Estampillas Universidad Distrital 50 años, Pro Cultura y Adulto Mayor.

Página 4 de 5

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

El presente pronunciamiento se emite en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	02/11/2017	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ	18/10/2017	

1799

M: 2485



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Fernando

Bogotá DC., 4 de octubre de 2017

IE- 26643

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital
Ciudad

Respetado doctor:

Cordial saludo, muy comedidamente le solicito un concepto jurídico con relación al pago del servicio por demanda Amazon AWS, toda vez que a este pago no se le puede realizar ningún tipo de déscuento, tal como sucede con el caso del pago de internet o servicios públicos.

Agradezco su pronta colaboración dado que se tiene un saldo pendiente del mes de agosto y ya se debe cancelar el mes de septiembre.

Cordialmente,

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
OFICINA ASISTENTE ADMINISTRATIVO
03 OCT 2017
2:15 PM
Fernando

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTO	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
ELABORO	NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ	Auxiliar Administrativo	

Servicios ejecutados en el exterior, considerados como prestados en Colombia y sus implicaciones tributarias.

Las entidades que requieren la contratación de servicios prestados por personas o empresas ubicadas en el exterior, deben evaluar si el servicio a contratar se encuentra tipificado entre los mencionados en la siguiente lista:

- ⇒ Licencias y autorizaciones para el uso y explotación, a cualquier título de bienes incorporeales o intangibles.
- ⇒ Los servicios profesionales de consultoría, asesoría y auditoría.
- ⇒ Los arrendamientos de bienes corporales muebles, con excepción de las naves, aeronaves y, demás bienes muebles destinados al servicio de transporte internacional, por empresas dedicadas a esa actividad.
- ⇒ Servicios de traducción, corrección o composición de texto.
- ⇒ Servicios de seguro, reaseguro y coaseguro, salvo los expresamente exceptuados.
- ⇒ Los servicios de conexión o acceso satelital, cualquiera que sea la ubicación del satélite.
- ⇒ El servicio de televisión satelital recibido en Colombia.

Si el servicio a contratar se encuentra en la lista anterior, éste es considerado como prestado en Colombia, aunque su ejecución sea llevada a cabo en otro país (ver numeral 3, parágrafo 3, del Art. 420 del Estatuto Tributario).

Implicaciones tributarias:

Los servicios ejecutados en el exterior y considerados como prestados en Colombia implican:

- ⇒ La causación de IVA, únicamente en los casos en que estos sean suministrados por empresas conformadas en el país extranjero (personas jurídicas); en esta situación el valor del IVA debe ser retenido en el 100%, por quien realice el pago o abono en cuenta al proveedor (ver parágrafo del Art. 437-1, y numeral 3 del Art. 437-2 del Estatuto Tributario).
- ⇒ La aplicación de retención en la fuente en renta del 10%, y retención de ICA a la tarifa correspondiente según la actividad, por considerarse ingresos de fuente nacional (ver numeral 8 del Art. 24 del Estatuto Tributario).

Recomendaciones sobre manejo de contratos:

Para la contratación de servicios con proveedores residenciados en otros países, es recomendable elaborar un contrato de prestación de servicios escrito, en el que se indique además de la información y aquellos aspectos convencionales, también los detalles del servicio, las condiciones especiales que lo afectan (ejemplo: ubicación tanto del proveedor



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Consulta:

- Procede la retención de estampillas contenidas en los Decretos reglamentarios Distritales mencionados en relación a los giros internacionales de manera general.
- Son aplicables los descuentos mencionados en los decretos reglamentarios de Estampillas Distritales para los giros internacionales bajo las condiciones expuestas en el ejemplo del servicio prestado por Amazon y en general para aquellos casos cuyo proveedor no tiene obligación fiscal con el territorio colombiano?
- Para las retenciones y descuentos a practicar en materia de tributación territorial "Bogotá", se puede tomar en consideración las particularidades y condiciones definidas e inherentes a ubicación geográfica, fuente de ingreso y demás excepciones, contenidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el profesional de la división de recursos financieros Brayan Daniel Cristiano Cardenas, mediante correo electrónico ordendepagos@udistrital.edu.co, a la extensión 1747, o mediante comunicación dirigida a la Cra. 7 N° 40B – 53 Piso 7 División de Recursos Financieros.

Agradezco su atención al presente,

Cordial saludo,

JACQUELINE ORTIZ ARENAS
Tesorera General
Universidad Distrital F.J.C

Anexo: Normatividad mencionada
Correos de Amazon

Revisó y aprobó	Vicerector Administrativo y Financiero	Eduard Pinilla Rivera	
Revisó y aprobó	Oficina Asesora Jurídica	Jorge Arturo Lemus Montañez	
Revisó y aprobó	Jefe División Recursos Financieros	Eusebio A. Rengel Roa	
Revisó y Aprobó	Jacqueline Ortiz Arenas	Jefe División de Recursos Financieros	
Proyectó	Brayan Daniel Cristiano	CPS Tesorería	

Asunto **Proceso de pago Amazon para evitar suspensión de servicios AWS**
De PLANES TIC UD <planesticud@correo.udistrital.edu.co>
Destinatario <vicerrecadmin@udistrital.edu.co>,
<vicerrecacad@udistrital.edu.co>,
<juridica@udistrital.edu.co>
Cc <jpalacios@udistrital.edu.co>
Fecha 2017-11-01 12:16



-
- Oficio pago Amazon.pdf (~380 KB)
-

Doctor

EDUARD PINILLA RIVERA

Vicerrector Administrativo y Financiero

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

De acuerdo con el proceso de pago que está pendiente de realizar del servicio de AWS adquirido con Amazon bajo el número de cliente 561162581195, adjunto el comunicado IE 29681 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier duda e inquietud con gusto será atendida.

José Ignacio Palacios Osma

Coordinador del Comité de Planestic-UD

Proyecto.

Sandra Milena Silva A. - CPS - Administrativo

Cualquier duda e inquietud con gusto sera atendida.



Dirección: Avenida Ciudad de Quito No 64 - 81 Oficina: 408
PBX: 323 93 00 Ext: 6338



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PTIC -148-2017 IE 29681
Bogotá, D.C., 01 de Noviembre del 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
2017IE29681 O 1 Fol:1 Anex:0 01-11-2017 11:23:09 AM
Origen: / PALACIOS OSMA JOSE IGNAC
Destino: / PINILLA RIVERA EDUARD
Asunto: PROCESO DE PAGO AMAZON PARA EVITAR SUSPENSI

Doctor
EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref: Proceso de pago Amazon para evitar suspensión de servicios

Respetado doctor Pinilla reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el proceso de pago que está pendiente de realizar del servicio de AWS adquirido con Amazon bajo el número de cliente 561162581195 y en vista que no conocer el concepto jurídico sobre aplica o no el descuento de estampilla y cuál sería los procedimientos con este tipo de servicio que son adquiridos en línea o por demanda, y considerando que el 02 de noviembre tiene la fecha de vencimiento la factura 111552940, me permito notificar el mensaje de alerta, pues de no contar con una solución pronta a este inconveniente, no se podrán desplegar los servicios requeridos para atender los programas virtuales de postgrado, la cátedra transversal de democracia y ciudadanía y la formación de docentes en integración didáctica de las Tic, viéndose afectada la educación virtual y apoyo a los programas presenciales, por lo anterior de adjunta el pantallazo donde se evidencia la alerta.

Cordialmente,

Original Firmado

José Ignacio Palacios Osma
Coordinador del Comité de Planestic-UD

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	José Palacios	Coordinador	
Proyecto	Sandra Milena Silva	CPS Administrativo	

Copia: Vicerrectoría Académica.
Oficina Asesora Jurídica.

Gestión de facturación y costos

Pagos adeudados

[? \(https://docs.aws.amazon.com/console/billing/PaymentHistory\)](https://docs.aws.amazon.com/console/billing/PaymentHistory)



Pago vencido

Tiene 2 cargos atrasados. Pague el importe completo para evitar la suspensión o la terminación de su cuenta de AWS. Si realizó recientemente un pago, espere hasta 24 horas para que los pagos se reflejen en la página Historial de pagos antes de ponerse en contacto con el Servicio de atención al cliente.

Importe atrasado: \$95.08
 Importe adeudado: \$195.59
 Total: \$290.67

[Ver historial de pagos](#)

Fecha de la fact... ⌵	ID de factura ⌵	Tipo ⌵	Fecha de venci... ⌵	Estado ⌵
2017-10-03	111552940	Charge	2017-11-02	Unpaid
2017-09-02	108406981	Charge	2017-10-02	Past Due
2016-10-03	82996854	Charge	2016-10-03	Past Due

2078



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Bogotá, 1 Noviembre de 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01-11-2017
03:19:1Al Contestar Cite este Nro.:2017IE29727 O 1 ol:1
Anex:1 Origen: Sd:2710 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA/PINILLA RIVERA EDUA
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LEMUS MONTANEZ JORGE
Asunto: CONCEPTO PARA PAGO DE AMAZON
Observ.: PROYECTO: HUMBERTO SUANCHA MEJIA

DOCTOR
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

2017
11-01-2017

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo, teniendo en cuenta que mediante oficio IE-26643 del 4 de Octubre pasado (anexo), donde solicitó, concepto jurídico con relación al pago del servicio por demanda prestado por Amazon AWS, y, a la fecha no se ha tenido respuesta alguna al respecto, además existen 2 facturas de AMAZON AWS de las dependencias de Oficina Asesora de Sistemas y de PlanEstic, que vencen el 2 y 3 de Noviembre, respetuosamente le solicito se sirva expedir el concepto jurídico, para poder hacer los respectivos pagos a la mencionada Entidad, es importante manifestar que corremos el riesgo de que nos suspendan los servicios, situación que nos puede acarrear graves problemas en la Universidad.

Cordialmente,

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (C)
Anexo: 1 folio

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Humberto Suancha Mejía	Contratista	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Bogotá DC., 4 de octubre de 2017

IE- 26643

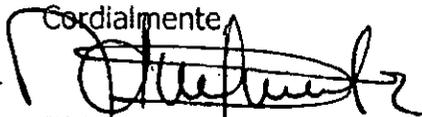
Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital
Ciudad

Respetado doctor:

Cordial saludo, muy comedidamente le solicito un concepto jurídico con relación al pago del servicio por demanda Amazon AWS, toda vez que a este pago no se le puede realizar ningún tipo de descuento, tal como sucede con el caso del pago de internet o servicios públicos.

Agradezco su pronta colaboración dado que se tiene un saldo pendiente del mes de agosto y ya se debe cancelar el mes de septiembre.

Cordialmente,



EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTO	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
ELABORO	NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ	Auxiliar Administrativo	



Jorge Asturo Cevalos Montenegro